



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

N U M E R O :

**AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑIA
GRUPASA GRUPO
PAPELERO S.A.-----**

CUANTIA: US\$165,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de agosto del dos mil cinco; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la **compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.**, representada por el señor **JOSE RAMON JARAMILLO MIRANDA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste

el Aumento de Capital de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguientes Cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor economista José Ramón Jaramillo Miranda, por los derechos que representa de la compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día veinte de julio del dos mil cinco, la misma que se incorpora al presente como habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- La compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A., fue constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente registrada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

B.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A. celebrada el veinte de julio del dos mil cinco, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 165.000,00); y, Dos.- Reformar consecuentemente el artículo Sexto del Estatuto Social de la empresa. En la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

Junta General antes indicada, se autorizó al representante legal de la compañía, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.-----

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA EMPRESA Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos, el señor economista José Ramón Jaramillo Miranda, por los derechos que representa de la compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veinte de julio del dos mil cinco, lo siguiente:

A.) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 165.000,00)**, emitiéndose como consecuencia de ello CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (165.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, las que formarán parte de la Serie "B", de manera que el capital social de la compañía, una vez perfeccionado el aumento resuelto, ascenderá a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 355.000,00).**-

B.) Que las acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital, han sido suscritas y pagadas de conformidad con lo

resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veinte de julio del dos mil cinco, copia certificada de la cual se acompaña al presente como habilitante.- C.) Que se reforma el artículo Sexto del estatuto social de la empresa, en los términos acordados por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veinte de julio del dos mil cinco, copia certificada de la cual se acompaña al presente como habilitante.-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

El señor economista José Ramón Jaramillo Miranda, por los derechos que representa de la compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que el aumento del capital Suscrito, resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el día veinte de julio del dos mil cinco, ha sido correctamente integrado, siendo atribuido y pagado conforme lo resuelto en la antedicha Junta; y, que la Reforma del artículo Sexto del estatuto social de la empresa, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la sesión anteriormente indicada. Así también, el señor José Ramón Jaramillo Miranda, por los derechos que representa de la compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que su representada no es contratista del estado y que



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTE DE JULIO DEL 2005.

En Guayaquil, a los veinte días del mes de julio del 2005, a las 10h00 en el local de la empresa, ubicado a la altura del Kilómetro 11½ de la Vía a Daule, en el Parque Industrial "El Sauce", en esta ciudad de Guayaquil, se reúne el único accionista de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., esto es, el economista José Jaramillo Miranda, propietario de Doscientas Mil (200.000) acciones de la serie "A", Noventa y Dos Mil (92.000) acciones de la serie "B" y Dos Millones Doscientas Cincuenta Mil (2'250.000) acciones de la serie "C". Las acciones de las series "A" y "C" tienen un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (0,04), en tanto que las acciones de la serie "B" tienen un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas. Todas las acciones son ordinarias y nominativas.

Se designa Presidente Ad-hoc de la sesión a la señora María Miranda viuda de Jaramillo y actúa como Secretario el señor José Jaramillo Miranda, Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CIENTO NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 190.000,00).

Seguidamente tomó la palabra la Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el único punto del orden del día a tratarse:

Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía; de la forma de pago de dicho aumento; y, de las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dicho incremento de capital.

Inmediatamente el accionista presente manifiesta su resolución para constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y tratar el punto del orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la Presidente declara instalada la misma. Con tal decisión, se procede a conocer el único punto del orden del día, concediéndosele la palabra al Gerente General, quien que señala que como es de conocimiento del accionista, durante el ejercicio económico del 2004 la sociedad ha realizado operaciones mercantiles que han producido utilidades, habiendo autorizado la Junta General de Accionistas que conoció de los Estados Financieros de la empresa, la capitalización parcial de dichas utilidades, en la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 164.210,77), por lo que le corresponde a esta Junta, conocer y resolver sobre dicho aumento de capital. En este estado, pide la palabra nuevamente el señor economista José Jaramillo Miranda, quien expresa a la sala que sería conveniente además, que de la Cuenta "Reserva de Capital", se tome la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 789,23), para que el aumento de capital de la compañía alcance la suma total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 165.000,00), valores que serían atribuidos al accionista en proporción a su participación en el capital social de la empresa. Puesta a consideración de la Sala la propuesta de aumento de capital, la Junta, por unanimidad de votos resolvió, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 165.000,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento

resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 355.000,00), emitiéndose por lo tanto, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (165.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, las que formarán parte de la Serie "B". Así también, la Junta resolvió que el aumento de capital se pague de la siguiente manera: A.) Mediante la reinversión parcial de las utilidades obtenidas por la compañía durante el ejercicio económico del año 2004, en la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 164.210,77); y, B.) Mediante capitalización parcial de la de la Cuenta "Reserva de Capital", en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 789,23). En consecuencia y atendiendo al derecho de atribución que conforme a la Ley le corresponde al único accionista, esto es, el señor economista José Jaramillo Miranda, a éste se le atribuyen las CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (165.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, las que formarán parte de la Serie "B".

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	SERIE	VALOR US\$ ACCION	VALOR US\$ TOTAL	PORCENTAJE
JOSE JARAMILLO MIRANDA	200.000	A	\$ 0,04	\$ 8.000,00	2,26%
JOSE JARAMILLO MIRANDA	257.000	B	\$ 1,00	\$ 257.000,00	72,39%
JOSE JARAMILLO MIRANDA	2'250.000	C	\$ 0,04	\$ 90.000,00	25,35%
				\$ 355.000,00	100%

Así también el accionista por unanimidad y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerda reformar el artículo Sexto del estatuto social en los siguientes términos:

"ARTICULO SEXTO: El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 355.000,00), dividido en acciones ordinarias y nominativas, por valores nominales de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 0,04) y de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00), numeradas sucesivamente e identificadas con distintas series, acciones que se encontrarán contenidas en títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la empresa. Cada Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 0,04) contenidos en acciones, dan derecho a un voto. El Capital social se encuentra compuesto de la siguiente manera: A.) OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 8.000,00) representado en Doscientas Mil acciones ordinarias y nominativas de de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 0,04) cada una de ellas, identificadas con la serie "A", acciones numeradas de la 001 a la 200.000 (inclusive); B.) NOVENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 92.000,00) representado en Noventa y Dos Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$



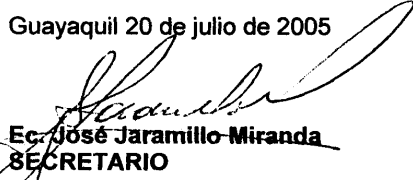
...001 cada una de ellas identificadas con la serie "B", acciones numeradas de la 200.001 a la 292.000 (inclusive); C.) NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 90.000,00) representado en Dos Millones Doscientas Cincuenta Mil acciones ordinarias y nominativas de de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 0,04) cada una de ellas, identificadas con la serie "C", acciones numeradas de la 292.001 a la 2'542.000 (inclusive); y, D.) CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 165.000,00) representado en Ciento Sesenta y Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas identificadas con la serie "B", acciones numeradas de la 2'542.001 a la 2'707.000 (inclusive)."

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11h30. f.) MARÍA MIRANDA VDA. DE JARAMILLO, Presidente Ad-Hoc; f.) EC. JOSÉ JARAMILLO MIRANDA, Secretario - Accionista.

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía y a los que me remitiré, en caso de ser necesario.

Guayaquil 20 de julio de 2005


Ec. José Jaramillo Miranda
SECRETARIO



Guayaquil, 15 de Agosto del 2001

Señor Economista
JOSE JARAMILLO MIRANDA
Ciudad

De mis consideraciones:

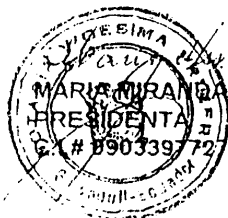
Por medio de la presente, me es grato el comunicarle que el día de hoy la Junta General de Accionistas de la Compañía **GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.**, resolvió el **REELEGIRLO** a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de cinco años conforme lo establece el Estatuto Social.

En tal virtud, entre sus atribuciones, derechos y obligaciones que el cargo antes referido le confiere, está el ejercicio de la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía pudiendo ejercerla en forma individual de acuerdo a lo previsto en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

LA COMPAÑÍA **GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil el día 8 de Octubre de 1985, siendo inscrita dicha Escritura Pública en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 19 de Noviembre del mismo año. Con fecha 31 de Enero de 1995 se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, siendo inscrita esta Escritura Pública el 13 de Agosto de 1996 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

La presente Nota de Nombramiento sirve de suficiente documento habilitante para todos los actos que usted debe celebrar en representación de la Compañía.

Muy Atentamente,



ACEPTO EL CARGO,
Agosto 15 del 2001

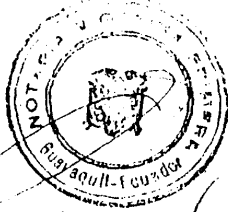
Jose Jaramillo Miranda
EC. JOSE JARAMILLO MIRANDA
GERENTE GENERAL
C.I. # 090385245-5



En la presente forma queda
Comprobante de Gravito General
Folios 88.1267 Registro Mercantil No
26.836 Repetitivo No 28.758
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil, 23 de Agosto del 2001

DRA. RO LA PEZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 31 AGO 2001



Dr. Marcos Diaz Casquero
Notario Victorino Prunero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que esta xerocopia
es igual a su original.

Ab. Cesar E. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO Que esta xerocopia
es igual a su original.

Ab. Cesar E. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

IDENTIFICACION CIUDADANIA # 070385245-7

JUANILLO MIRANDA JOSE BANCHE

DICIEMBRE 1.949

GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO/ CONCEPCION

01 637 09220

GUAYAS/ GUAYAQUIL 49

CARBO/ CONCEPCION/

[Signature]

#040385245-7



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.-

Nombramiento del señor economista José Ramón Jaramillo Miranda, como representante legal de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.- DOS.- Copia certificada del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., celebrada el día veinte de julio del dos mil cinco.-----

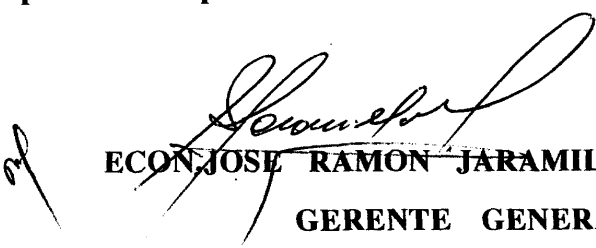
Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso.- firmado: ABOGADO EDUARDO LEDESMA H.- Registro Número siete mil quinientos quince.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: copia del nombramiento del representante legal de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A., y el acta.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el

Notario, en un solo acto.-

por la compañía **GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.,**

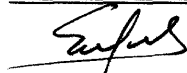

ECON. JOSE RAMON JARAMILLO MIRANDA
GERENTE GENERAL

C.C. 090385245-7

CERT.VOT. 166-0022

R.U.C. 0990784884001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
a los dieciseis días del mes de agosto del dos mil cinco.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.05-G-DIC-0006727, de fecha seis de Octubre del dos mil cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital suscrito; y, la reforma de estatutos de la compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S. A.- Guayaquil, Octubre 10 del 2.005.._




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0006727, dictada el 6 de Octubre del 2005, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.**, de fojas 10.755 a 10.769, Registro Industrial número 779 y anotada el veinticuatro de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número 44.068 del Repertorio.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 44068
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: